

El programa de vigilancia ambiental incluye una serie de actuaciones de control sobre distintos factores del medio.

El estudio concluye que las alteraciones originadas por la autovía son de escasa magnitud, siendo únicamente severa la afección del viaducto del río España sobre las alisedas existentes en la zona y por su intrusión visual.

El proyecto incluye un anejo de ordenación ecológica, estética y paisajística. Este anejo coincide en parte con el estudio de impacto ambiental, completándolo en algunos aspectos. Se divide en nueve capítulos, prácticamente coincidentes con las condiciones de la declaración de impacto ambiental de 13 de abril de 1993, dedicados a: Medidas de reposición de la permeabilidad territorial, ubicación de instalaciones y actividades auxiliares; protección del sistema hidrológico; protección de ecosistemas; protección específica de la ría de Villaviciosa; defensa del karst; protección acústica; protección del patrimonio histórico-artístico y arqueológico; defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística; y seguimiento y vigilancia.

#### ANEXO IV

##### Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

La relación de alegantes que ha remitido escritos es la siguiente:

Confederación Hidrográfica del Norte. Ministerio de Medio Ambiente. Consejería de Fomento. Principado de Asturias.

Ayuntamiento de Gijón.

Ayuntamiento de Villaviciosa.

Asociación Ciudadana Independiente Defensa del Patrimonio Asturiano.

Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Canadal.

Don Alfredo Cueto Díaz.

Doña Luisa Fernanda Menéndez y don Fermín Rafael Loredó Coste.

Los aspectos medioambientales más significativos de las alegaciones son los siguientes:

La Consejería de Fomento del Principado de Asturias señala una serie de aspectos que deberán considerarse en el proyecto de construcción, que se resume en los siguientes epígrafes: Protección del sistema hidrogeológico; protección de la atmósfera; emisiones sonoras y de sustancias nocivas y peligrosas; protección de la flora y la fauna; permeabilidad territorial y mantenimiento de servicios; protección del patrimonio histórico artístico y arqueológico; plan de recuperación ambiental y seguimiento y vigilancia.

Asociación Ciudadana Independiente Defensa del Patrimonio Asturiano señala que el estudio de impacto ambiental se refiere a un trazado único, y que carece de suficiente detalle dada la fase de planificación. Considera que en el proyecto no se justifica de manera objetiva la necesidad de construir la autovía frente a una vía rápida. Señala que el estudio de impacto ambiental cita los hábitat catalogados en la Directiva 92/43/CEE

pero no extrae consecuencias y se olvida de ellos, que no se considera el impacto sobre la nutria y que minimiza la afección a la Reserva Natural Parcial de la Cueva del Lloviu. Considera deficiente el estudio del patrimonio histórico y de paisaje y que los impactos se atenúan en la valoración final. Indica que falta un análisis de la aceptación social del proyecto y un estudio socioeconómico.

La Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Canadal centra su alegación en la comparación de las alternativas evaluadas en la declaración de impacto ambiental de 13 de abril de 1993, considerando la seleccionada más larga, cara, difícil geológicamente y con mayor afección ambiental.

Don Alfredo Cueto Díaz presenta un alegación similar en contenido a la anterior, incluyendo la afección a una finca de recreo de su propiedad en el punto kilométrico 4.

El resto de alegantes no señalan ningún aspecto de relevancia ambiental.

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

251

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2000, de la Presidencia de la Junta Electoral Central (rectificada), por la que se ordena la publicación de correcciones en la correspondiente al resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, y celebradas el 13 de junio, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona.*

Advertido error en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 2000, a continuación se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidencia de la Junta Electoral Central, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, último párrafo, del citado texto legal, ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de correcciones en los resultados habidos en cada uno de los municipios y entidades locales menores en que se han celebrado las elecciones convocadas por el Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, y celebradas el 13 de junio, que se incluyó en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de julio de 1999.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Xiol Ríos.

**Provincia BARCELONA**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
CANOVELLES (GRANOLLERS)	COALICIÓ PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA PROGRÉS MUNICIPAL DE CATALUNYA 928 VOTOS	3928 VOTOS
SANT VICENS DE CASTELLET (MANRESA)	CONVERGENCIA I UNIÓ (CIU) CONCEJALES ELECTOS: 3	CONCEJALES ELECTOS: 2

**Provincia BURGOS**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
SALAS DE LOS INFANTES (SALAS DE LOS INFANTES)	JESUS GARCIA CIVICA SALENSE	AGRUPACION CIVICA SALENSE (ACS)

**Provincia CORUÑA, A**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
CEDEIRA (FERROL)	PP: 2.274 VOTOS, 7 CONCEJALES PARTIDO DE LOS AUTONOMOS Y PROFESIONALES: 57 VOTOS, 0 CONCEJALES PS DE G - PSOE: 591 VOTOS, 1 CONCEJAL BNG: 1.654 VOTOS, 5 CONCEJALES	PP: 2.271 VOTOS, 6 CONCEJALES PARTIDO DE LOS AUTONOMOS Y PROFESIONALES: 20 VOTOS, 0 CONCEJALES PS DE G - PSOE: 326 VOTOS, 1 CONCEJAL BNG: 1.956 VOTOS, 6 CONCEJALES  DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA 1999 DICTADA EL 19-7-1999 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA, EN RESOLUCION DE RECURSO Nº 1/1053/1999 INTERPUESTO POR BNG

**Provincia GIRONA**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
CRESPIA (FIGUERES)	RAMON PRAT I PI	RAMON PORT I PI
LA SELVA DE MAR (FIGUERES)	PSC-PMC - D. VICENTE DEL VAL I SIRVENT, ELECTO PI - Dº ELISABETH ROCA PUIGCERCOS, ELECTO	NO HAN SIDO PROCLAMADOS ELECTOS
TERRADES (FIGUERES)	ERC-AM - JUAN MANUEL SANCHEZ REINA	NO HA SIDO PROCLAMADO ELECTO

**Provincia LEÓN**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
BORRENESES. E.L.M. ORELLAN (PONFERRADA)	PP: 14 VOTOS PSOE: 44 VOTOS	PP: 44 VOTOS PSOE: 14 VOTOS ALCALDE PEDANEO: D. JOSE ANGEL RODRIGUEZ VOTES VOCAL: D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MORAN

**Provincia MADRID**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
TORRELODONES (SAN LORENZO DE EL ESCORIAL)	Nº ELECTORES: 9.844 PP: 1.876 VOTOS	Nº ELECTORES: 9.842 PP: 2.876 VOTOS

**Provincia SORIA**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
TALVEILA (EL BURGO DE OSMA)	PP - Dª MARIA CLEOFE BENZOSA: 57 VOTOS.	PP - Dª MARIA CLEOFE BENZOSA: 56 VOTOS, NO ELECTA  PP - D. SABINO ANDRES IZQUIERDO, PROCLAMADO ELECTO, EN LUGAR DE Dª MARIA CLEOFE BENZOSA, PRODUCIDO EL SORTEO CORRESPONDIENTE.

**Provincia TOLEDO**

<i>Municipio</i>	<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
MARRUPE (TALAVERA DE LA REINA)	PP - ISAAC RESINO HERNANDEZ: 65 (ELECTO) PP - ANTONIO BLAZQUEZ PAVON: 48 (ELECTO) PP - AMADOR MIGUEL VAZQUEZ: 57 (ELECTO) PP - RESURRECCION JIMENEZ ALVAREZ: 44 (ELECTO) PSOE - ROSA MARIA GARCIA VAZQUEZ: 24 PSOE - JULIO JIMENEZ NINOU: 15 PSOE - ANTONIO JIMENEZ NINOU: 9 AEM - MARIA YOLANDA RODRIGO SANCHEZ: 32 AEM - MIGUEL CANOVAS VAZQUEZ: 35 AEM - EDUARDO ORTIZ PORRIS: 37 (ELECTO) AEM - ANTONIO CERDAN VAZQUEZ: 5 AEM - JESUS TOUBES MARIZ: 16	PP - ISAAC RESINO HERNANDEZ: 65 (ELECTO) PP - ANTONIO BLAZQUEZ PAVON: 48 (ELECTO) PP - AMADOR MIGUEL VAZQUEZ: 57 (ELECTO) PP - MARIA TERESA ORTIZ PEREZ: 37 PP - RESURRECCION JIMENEZ ALVAREZ: 44 (ELECTO) PSOE - ROSA MARIA GARCIA VAZQUEZ: 24 PSOE - JULIO JIMENEZ NINOU: 15 PSOE - ANTONIO JIMENEZ NINOU: 9 AEM - MARIA YOLANDA RODRIGO SANCHEZ: 32 AEM - MIGUEL CANOVAS VAZQUEZ: 35 AEM - EDUARDO ORTIZ PORRIS: 37 (ELECTO) AEM - ANTONIO CERDAN VAZQUEZ: 5 AEM - JESUS TOUBES MARIZ: 16